TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 001 /2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 734/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. ID N° 415.684/22.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de febrero.- del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por el **Encargado de Despacho de la Presidencia**, el Economista **OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 2.149.860, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 7 del 7 de febrero de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 8 del 9 de febrero de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80054859-0, domiciliada en la calle Santa Rosa N° 591 c/ Avda. España, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.799.529 y **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.807.117, en calidad de **Director Presidente y Director Vicepresidente** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 7 inserta en el Acta 5 del 31 de enero de 2023 del Directorio del **BNF**, y en virtud de la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones" y Resolución DNCP N° 1807/2022 – Artículo 2 inc. i), convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 734/2022 suscrito en fecha 18 de noviembre de 2022, para **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA"**, en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, a fin de prorrogar por 45 (cuarenta y cinco) días corridos el plazo de entrega final, hasta el **16 de febrero de 2023**.-

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 734/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Cesar Astigarraga
Director Titular
Impresión, Distribución y Logística S.A.

Guillermo Vázquez
Director Titular
Impresión, Distribución y Logística S.A.

CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE
DIRECTOR VICEPRESIDENTE
IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.A.

GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA
DIRECTOR PRESIDENTE
IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.A.